



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0112

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/08/20

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0003810-1 por el que tramita las actuaciones pre sumariales en relación al agente del SPPDP Iván Alberto Virgilio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 13014 se crea el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, como “un órgano autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que la Defensora Provincial tiene entre sus funciones y atribuciones las de “ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los Defensores regionales o en el Administrador General” (art. 21 inc. 5 Ley 13014) y “recibir denuncias por el incumplimiento de sus funciones contra las personas integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, evaluar la seriedad de las mismas y en su caso, tomar las medidas disciplinarias pertinentes o contratar y designar al acusador del Tribunal de Disciplina, cuando corresponda” (art. 21 inc. 17 Ley 13014).

Que por Resolución N.º 88 de 2020 se instruyó a la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática del SPPDP la apertura de un proceso pre sumarial en relación a la conducta desplegada por el agente Iván Alberto Virgilio en el marco de un concurso interno de empleados administrativos.

Que a fs. 199/203 obra informe detallado de las cuestiones en vista, las cuales requieren sean dilucidadas en el marco de una investigación, a fin de delimitar los alcances administrativos de los hechos descriptos y eventuales responsabilidades del agente en cuestión.

Que por lo expuesto, en atención a lo sugerido por el Secretario de Gobierno y Gestión



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

programática, corresponde dar inicio a un sumario administrativo por faltas graves contra el agente de esta Defensa Pública Iván Alberto Virgilio de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV de la Resolución N.º 12/13 art. 32 sptes y cctes. del SPPDP.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura de sumario administrativo por la posible comisión de faltas graves contra la agente del S.P.P.D.P Iván Alberto Virgilio, D.N.I N.º . 33.712.164.

ARTÍCULO 2: Designese como Abogado Instructor de la investigación al Dr. Gustavo Daniel Franceschetti, Defensor Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, quien deberá avocarse a la realización de tareas investigativas de conformidad a lo normado en el Régimen Disciplinario de Funcionarios sin Acuerdo Legislativo, Empleados administrativos, De mantenimiento y Producción y Servicios Generales y Choferes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal contenido en el Anexo IV de la Resolución N.º 12/13 de esta Defensoría Provincial.

ARTÍCULO 3: Otorgar al Dr. Gustavo Daniel Franceschetti un plazo de 60 (sesenta) días a contar de la notificación de la presente resolución para la realización de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo elevar lo actuado con las conclusiones a las que arribare.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese y archívese.-

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL